



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0233-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0326-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de enero de 2018, entre otros, se aprobó la exoneración de las deducciones del 40% y 5% del *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Diplomado en Docencia Universitaria 2018*, por no ser un centro generador de recursos, sino un programa académico;

Que el Vicerrector Académico, con el Oficio N° 0038-2018-VRAcad-UNHEVAL, solicita el contrato del Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz, docente del I módulo del diplomado en docencia universitaria organizado por el Vicerrectorado Académico, para que se otorgue la certificación correspondiente, con cargo al presupuesto aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0326-2018-UNHEVAL; asimismo, con el Oficio N° 020-2018-Coord-DDU-UNHEVAL, el Coordinador del Diplomado en Docencia Universitaria, solicita el contrato del Dr. Eddy Jesús Montañez, docente del I módulo del Diplomado en Docencia Universitaria, la cual debe ser con el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos en Docencia Universitaria para el año 2018, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0117-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de febrero de 2018;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 129-2018-UNHEVAL/OPYP-D, remite el Informe N° 0173-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para su atención y trámite correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01378-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el CONTRATO del Dr. EDDY JESÚS MONTAÑEZ MUÑOZ, para el desarrollo del Módulo I *Calidad en Educación Universitaria* de los grupos I y II del Diplomado en Docencia Universitaria para el año fiscal 2018; por el monto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta N° 103; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL